

MEMORANDO INFORMATIVO
Bogotá D.C., Diciembre 30 de 2015

Asunto: Modificaciones Salario Mínimo Mensual Legal y Subsidio de Transporte para el año 2016.

- **Salario Mínimo Legal:**

El Gobierno Nacional por medio de Decreto No. 2552 de treinta (30) de Diciembre de 2015 fijó el salario mínimo que regirá para el año 2016 en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS** (COP\$ 689.455), equivalente al salario mínimo mensual vigente para el 2014 más un incremento de 07%.

De acuerdo con lo anterior, a partir del 1º de enero de 2016 es obligatorio incrementar los salarios de todas aquellas personas que devenguen salario mínimo legal, así como el salario de los trabajadores que devenguen salario mínimo integral, que no podrá ser inferior a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS** (COP\$ **8.962.902**) mensuales.

- **Auxilio de Transporte:**

Igualmente se fijó en **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS** (COP\$ 77.700) el auxilio de transporte para el año 2016, que deberá pagarse a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos, cuando las empresas no tienen su propio esquema de transporte gratuito para sus empleados.

- **Efectos más importantes en otros temas laborales:**

A continuación encontrarán una tabla de equivalencias que tiene el objeto de ayudar a nuestros clientes, específicamente en el área de recursos humanos, con información sobre los valores actuales del salario integral, base de aportes, recargos dominicales y nocturnos, trabajo suplementario, y la cuota de apoyo de sostenimiento para los aprendices.

| Concepto | Valor |
|---|------------|
| Salario mínimo | |
| Salario mínimo legal mensual | \$ 689.454 |
| Hora mínima legal de trabajo | \$ 2.873 |
| Dotación y auxilio de transporte | |
| Auxilio de Transporte | \$ 77.700 |

| | |
|---|-------------------------|
| Auxilio de transporte diario | \$ 2.590 |
| Trabajadores con derecho a dotación | \$ 1.378.908 |
| Trabajadores con derecho a Aux. Transporte | \$ 1.378.908 |
| Salario Mínimo Integral | |
| Salario mínimo integral | \$ 8.962.902 |
| Salario mínimo integral diario | \$ 298.764 |
| Salario mínimo integral base para aportes/70% | \$6.274.032 |
| Apoyo económico para aprendices | |
| Apoyo mínimo aprendices (No universitarios – Etapa Práctica) | \$ 689.454 ⁱ |
| Apoyo mínimo aprendices (No universitarios – Etapa Lectiva) | \$ 344.727 |
| Apoyo mínimo aprendices (Universitarios) | \$ 689.454 |
| Recargos a cancelar | |
| Valor hora por trabajo más recargo nocturno | \$ 3.879 |
| Valor hora por trabajo más extra diurna | \$ 3.592 |
| Valor hora por trabajo más extra nocturna | \$ 5.028 |
| Valor hora por trabajo más dominical | \$ 5.028 |
| Valor hora por trabajo más dominical con recargo nocturno | \$ 6.034 |
| Valor hora por trabajo más dominical extra diurno | \$5.746 |
| Valor hora por trabajo más dominical extra nocturno | \$ 7.183 |
| Aportes a la Seguridad Social | |
| Aportes Salud Empleador (8,5%) | \$ 58.604 |
| Aportes Salud Trabajador (4%) | \$ 27.579 |
| Aportes Pensión Empleador (12%) | \$ 82.735 |
| Aportes Pensión Trabajador (4%) | \$ 27.579 |
| Aportes especiales a pensión | |
| Mesada pensional mínima | \$ 689.454 |
| Trabajadores obligados a aporte adicional al Fondo de Solidaridad Pensional (1%). Salarios a partir de: | \$ 2.757.816 |
| Trabajadores obligados a aportes adicionales a la Subcuenta de Subsistencia Pensional (del 0.2 a 1%). Salarios a partir de: | \$ 11.031.264 |

Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud.

Cordialmente,

SANCLEMENTE FERNANDEZ ABOGADOS.
Departamento Laboral y Migratorio.

ⁱ Tasa de desempleo reportada: 7.3%